

(marzo 29.)

Por el cual se ordena la prolongación de una calle y el alineamiento de otra.

-----ooOoo-----

El Concejo de Bucaramanga

ACUERDA :

Artº 1º.- Decrétase la prolongación de la calle 50 como vía de comunicación y de tránsito urbano, entre las carreras 17B y 19 del plano de esta ciudad.

Artº 2º.- Igualmente dispónese corregir en su alineación la carrera 25 entre calles 31 y 32.

Parágrafo: Dichas vías se ajustarán a los planos y especificaciones que adopté la Sección de Obras Públicas Municipales.

Artº 3º.- El pago de las zonas que en virtud del presente Acuerdo sea necesario expropiar, se imputará al numeral 59*del presupuesto de gastos de la actual vigencia.

Artº 4º.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

-----ooOoo-----

Expedido en Bucaramanga, a 23 de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Presidente del Concejo,



David Halusch

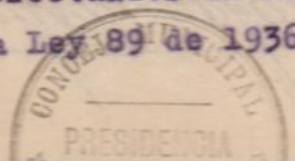
El Secretario,

Thiiv Baquas Ray

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.



El Presidente,

David Halusch